



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4 1 2 8

BUENOS AIRES,

16 JUN 2014

VISTO el expediente Nº 1-47-3159/12-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NUCLEOFARMA S.A., solicitó su habilitación y autorización de funcionamiento como EMPRESA IMPORTADOR DE PRODUCTOS MÉDICOS y como EMPRESA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO y DE INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO.

Que por Disposiciones Nº 1806/13 y 1805/13 de esta Administración Nacional se accedió a lo solicitado.

Que por involuntario error se omitió consignar en los citados Actos Administrativos el nombramiento del Farmacéutico, Ricardo Marcelo Lencina, D.N.I. Nº 17.447.958, Matricula Nacional Nº 12786 como Co-Director Técnico de la firma NUCLEOFARMA S.A.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que La Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4 1 2 8

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

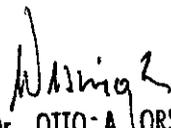
ARTICULO 1°- Rectifíquese el ARTICULO 2° de la Disposición ANMAT 1805/13 que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°- Establecese que la dirección técnica será ejercida por Laura Daniela Simionato, D.N.I. N° 21.676.541, farmacéutica, Matrícula Nacional N° 13.748 y como Co-Director Técnico al farmacéutico Ricardo Marcelo Lencina, Matrícula Nacional N° 12.786"

ARTICULO 2°.- Regístrese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-3159/12-6

DISPOSICIÓN N° 4 1 2 8

CAP


Dr. OTTO-A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.